

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1043-2016-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 820-2016-VRI (Expediente Nº 01044597) recibido el 22 de diciembre de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación, propone designar a la profesora Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Directora de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución Nº 625-2016-R del 10 de agosto de 2016, se designó con eficacia anticipada, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables como Directora de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2016;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, propone al despacho rectoral a la profesora asociada a tiempo completo Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN adscrita a la Facultad de Ciencias Contables en el cargo de Directora de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, a la profesora **Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como **Directora de la Editorial Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, e interesada.